CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL ADICIÓN NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 7847963 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SEIDEL-S.A.S

CONSIDERACIONES: 1. Que el (07) de (mayo) de (2025), las partes suscribieron el contrato de suministro de la referencia, cuyo objeto es: *("Suministrar los materiales relacionados con el área de agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro Tecnológico de la Amazonia."* **2.** Que, según lo estipulado en la Plataforma SECOP II en el Módulo 6 - Información Presupuestal el contrato asciende a la suma **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS ($103.579.916) MCTE,** así:

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	Sí / No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Sí / No *		103.579.916
Sistema General de Participaciones - SGP	Sí / No *		
Sistema General de Regalías - SGR	Sí / No *		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Sí / No *		
Recursos de Crédito	Sí / No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Sí / No *		
		Total	103.579.916

Validación Código BPIN

3.Que **DIEGO LUIS HOLGUIN ZULUAGA,** supervisor del contrato, mediante informe de supervisión remitido el (13) de (noviembre) de (2025), en donde solicita y recomienda adicionar el contrato de suministro en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.926.484)** indicando lo siguiente:

> *El contrato No. CO1.PCCNTR.7847963 tiene como objeto "Suministrar los materiales relacionados con el área de agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro Tecnológico de la Amazonia", contribuyendo al fortalecimiento de los procesos formativos en los programas de formación titulada y complementaria que se desarrollan en el Centro. Durante la ejecución del contrato se han presentado ajustes en la planeación académica y ampliaciones en la cobertura de aprendices, que han generado la necesidad de incorporar nuevas fichas de formación y atender grupos adicionales no contemplados en la proyección inicial. Dichas variaciones obedecen al compromiso institucional del SENA con el acceso y la equidad en la formación técnica y tecnológica, especialmente en los programas enfocados en el sector agroindustrial, que constituyen una prioridad*

para el desarrollo productivo y social de la región amazónica. Con el fin de garantizar la continuidad y calidad de la formación, se requiere realizar una adición presupuestal por valor total de $3.926.484, respaldada en el CDP No. 3425.

(…)

Esta adición se considera necesaria y justificada debido a que los materiales solicitados son indispensables para la ejecución de las prácticas formativas que garantizan el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los programas. La no disponibilidad de estos recursos afectaría directamente el desarrollo de las competencias técnicas de los aprendices, comprometiendo los indicadores de calidad y cobertura institucional.

Asimismo, la adición propuesta no modifica el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, sino que permite ampliar su alcance para responder a las necesidades formativas emergentes del Centro Tecnológico de la Amazonia, en coherencia con los lineamientos de planeación académica y con el principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, se considera procedente la aprobación de la adición presupuestal por $3.926.484, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la continuidad de las actividades de formación del área de agroindustria en beneficio de la comunidad aprendiente.

(…)

"En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.7847963, cuyo objeto es "Suministrar los materiales relacionados con el área de agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro Tecnológico de la Amazonia", me permito solicitar la adición presupuestal por valor total de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.926.484), con cargo al CDP No. 3425, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades formativas y atender la demanda adicional de aprendices en los programas de formación agroindustrial.

La distribución de los recursos solicitados es la siguiente:

Dependencia	Valor	Justificación
951610 - Centro Tecnológico de la Amazonia - Caquetá	$651.768	Requeridos para suministrar materiales de formación a una (1) ficha adicional, código 3381600 – Elaboración de Derivados Lácteos Concentrados, del programa Población Vulnerable, beneficiando a 30 aprendices adicionales.
951611 - Centro Tecnológico de la Amazonia - Integración con la Media – Caquetá	$430.516	Recursos necesarios para atender 15 aprendices adicionales de los inicialmente proyectados, garantizando el suministro de materiales para el desarrollo de los componentes prácticos.
951638 - Centro Tecnológico de la Amazonia - Economía Campesina y SER	$2.844.200	Requeridos para atender una (1) ficha adicional, código 3385092 – Elaboración de Bebidas Lácteas Fermentadas, del programa Campesena, beneficiando a 14 aprendices.

La presente solicitud se realiza con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando la entrega oportuna de materiales de formación y la atención a las fichas adicionales programadas en el marco de los procesos formativos del Centro Tecnológico de la Amazonia.

4. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (3425) de (2025) expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Caquetá**. 5**. Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) LUIS ANGEL LOZADA OLAYA, mediante correo electrónico de fecha (14) de (noviembre) de (2025) luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición, como se evidencia a continuación:



De: Despacho Caqueta <despachocaqueta@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 14 de noviembre de 2025 11:52
Para: Yeison Fernando Jimenez Santa <yfjimenezs@sena.edu.co>; Alexander Cachaya Florez <acachayaf@sena.edu.co>; Paola Andrea Martinez Barrero <pamartinezb@sena.edu.co>
Cc: Diego Holguin Zuluaga <dholguinz@sena.edu.co>
Asunto: RV: Adición contrato No. CO1.PCCNTR.7847963 del 06 de mayo de 2025

Atento saludo,

Se autoriza adición al contrato CO1.PCCNTR.7847963 del 06 de mayo de 2025 que tiene por objeto "Suministrar los materiales relacionados con el área de agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro Tecnológico de la Amazonia.", de acuerdo con informe y solicitud presentada por el supervisor.

Cordialmente,

Luis Angel Lozada Olaya
Director Regional (E)
Sena Regional Caquetá
despachocaqueta@sena.edu.co
Cra 7 #7-08

www.sena.edu.co

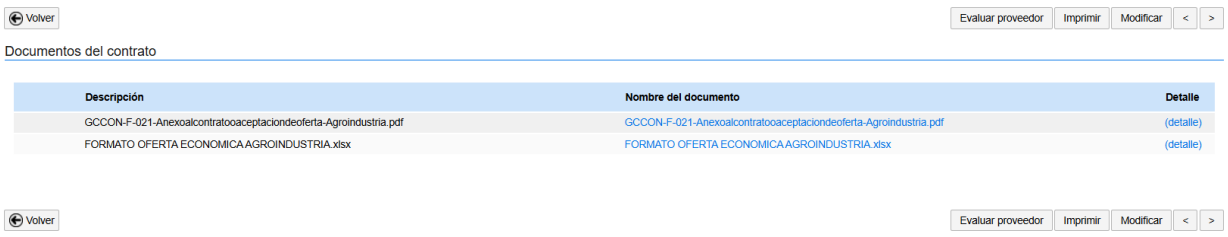
6. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **7.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **8.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de suministro de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de suministro de la referencia en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.926.484),** de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal**:**

CDP 3425 DE 2025:

Dependencia	Valor	Justificación
951610 - Centro Tecnológico de la Amazonia - Caquetá	$651.768	Requeridos para suministrar materiales de formación a una (1) ficha adicional, código 3381600 – Elaboración de Derivados Lácteos Concentrados, del programa Población Vulnerable, beneficiando a 30 aprendices adicionales.
951611 - Centro Tecnológico de la Amazonia - Integración con la Media – Caquetá	$430.516	Recursos necesarios para atender 15 aprendices adicionales de los inicialmente proyectados, garantizando el suministro de materiales para el desarrollo de los componentes prácticos.
951638 - Centro Tecnológico de la Amazonia - Economía Campesina y SER	$2.844.200	Requeridos para atender una (1) ficha adicional, código 3385092 – Elaboración de Bebidas Lácteas Fermentadas, del programa Campesena, beneficiando a 14 aprendices.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral 6º Información Presupuestal "Compromiso Presupuestales de Gastos" dentro de la Plataforma SECOP II, la cual quedara así: el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($107.506.400) MCTE Incluido IVA**, (De conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista tal como se estableció en el Numeral 5 "Documentos del Contrato" en el Formato Anexo Contrato, Forma de Pago establecida en el anexo:



CLÁUSULA TERCERA: Modificar el numeral 3º Bienes y Servicios dentro de la Plataforma SECOP II "Precio Unitario" el cual quedará **($107.506.400)**

CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente modificación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso para lo de su competencia**.**

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Informe de supervisión. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, equivalente al 3% sobre el valor de la adición realizada al contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA NOVENA: INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Proyectó: Angie Camila Echeverry Camargo– Abogada Contratación Regional

Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa - Profesional Grado01 Contratación